RV: CONTESTACION A DEMANDA EJECUTIVA

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 24/03/2022 16:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jhonlondono176@gmail.com <jhonlondono176@gmail.com>

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU

Se le recuerda al solicitante que las comunicaciones respecto de procesos civiles deben dirigirse exclusivamente al correo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: Jhon londono <jhonlondono176@gmail.com>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 4:07 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION A DEMANDA EJECUTIVA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUTO DE ARMENIA .
E.S.D.

Asunto. Contestación a Demanda Ejecutiva

Radicado. 630013103002-2017-0016-00

Respetado juez por medio de la presente estoy adjuntando a la constestación de la demanda el respectivo poder y dos anexos

Atte.
Dr. JHON FREDY LONDOÑO E.
C.c.# 16.713.974 de Cali.
T.P. #. 66.709 del C.S.J
Apoderado

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E. S. D.

Radicado.	**630013103002-2017-00016-00**
Demandante	**JAIME ZUÑIGA ARDILA**
Demandados	**DORA C. MORENO-GUILLERMO LONDOÑO Y OTRA**
Proceso	**EJECUTIVO SINGULAR**
Asunto.	**CONTESTACION A DEMANDA EJECUTIVA**

JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, mayor de edad, vecino de Cali, Identificado con C.c. Nro.16.713.974 de Cali, con Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 66.709 del Consejo Superior de la Judicatura, con Email, jhonlondono176@gmail.com me dirijo respetuosamente ante su señoría en mi calidad de apoderado de la señora **DORA CECILIA MORENO ARANA,** mayor de edad**,** identificada con **C.c. Nro. 31.968.023** de Cali**. (**Valle**),** residente y domiciliada en Jamundí (V),con número telefónico 318- 386 4305 con email, dora08041@hotmail.com y juniorcharo@yahoo.com quien es Demandada en el proceso de la referencia con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito procedo a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA, interpuesta en su contra por el **señor JAIME ZÚÑIGA ARDILA,** a través de apoderado.

Con el fin de sustentar la presente contestación de la demanda procedo contestar los hechos:

A LOS HECHOS

Al hecho 1.1 NO ES CIERTO, manifiesta mi representada que existió la intención de adquirir la obligación que se esbosa en el titulo valor presentado en la actual demanda para con el demandante Jaime Zúñiga, junto con sus dos codeudores para respaldar una negociación que se estaba llevando a cabo con un

apartamento, pero se dejó sin efecto entre las partes luego que se descubrió que el titulo valor se había elaborado mal ya que a la hoy demandada le habían puesto como su primer apellido, del codeudor, a raíz de este hecho quedó pendiente una nueva reunión, para elaborar nuevamente el titulo valor como garantía de la negociación, la cual no se llevó a cabo y mi representada quedó a la espera que el señor Zúñiga hoy demandante o su apoderado lo devolvieran para destruirlo y crear un nuevo título situación que no se dio por parte de la parte hoy demandante

Como podrá observar su señoría en el contenido del título valor letra de cambio en el acápite donde se identifican (al) o a los deudores, aparece el nombre de DORA CECILIA LONDOÑO ARANA, sin un número de cédula o más características, que puedan deducir que la deudora es mi representada DORA CECILIA MORENO ARANA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.968.023 expedida en Cali (V).

Al hecho 1.2 NO ES CIERTO, debido a que como lo manifesté en el hecho anterior el titulo valor letra de cambio por valor de Doscientos millones de pesos quedó sin efecto entre las partes debido a que quedó mal elaborado con el apellido que no era de quien iba a contraer la obligación o sea la Sra. Dora Cecilia Moreno Arana y se había hablado entre las partes volverlo a elaborar y destruir el que quedo mal hecho (en este evento el titulo valor letra de cambio presentado no reúne los requisitos tales como el nombre completo del deudor)

Al hecho 1.3 NO ES CIERTO, debido a que no se generó la obligación por lo expuesto en los dos hechos anteriores

Al hecho 1.4 NO ES CIERTO, en razón a que el titulo valor no cobró vida jurídica debido a que se elaboró a nombre de una persona diferente a la que estaba contrayendo la obligación y tampoco se especificó un numero de cedula

Al hecho 1.5 NO ES CIERTO, no cumple con los requisitos de ley en razón a que se identificó plenamente al deudor ni s especificó un número de cédula para individualizar la persona que estuviera contrayendo la obligación

Al hecho 1.6 Me opongo a que prosperen las medidas cautelares ejecutadas en el presente proceso ya que han lesionado de manera flagrante los intereses patrimoniales de las personas que iban a fungir como codeudores en este caso el Señor GUILLERMO LONDOÑO (Q.E.P.D) y la Señora Cecilia del Socorro Espinosa a quienes se les vinculó a un proceso ejecutivo sin ya estos tener un convenio de codeudores con el demandante

Al hecho 1.7 ES CIERTO, que el apoderado del demandante tenga un poder que lo faculte para demandar

A LA DEMANDA

2.1 Frente a las pretensiones de la demanda me opongo a que se libre mandamiento de pago, con base en los hechos aquí expuestos y en razón a que el titulo valor de letra de cambio no compromete a mi representada la señora dora Cecilia Moreno Arana, identificada con c.c. Nro. 31.968.023 de Cali, como deudora

2.2 Frente a la solicitud de que se condene en costas procesales a mi representada me opongo con base en los hechos arriba mencionados

A LOS MEDIOS DE PRUEBA

4.1 El titulo valor letra de cambio presentado para ejecución no compromete a mi representada como deudora

Por todo lo anterior

Teniendo como fundamento lo aquí expresado de la manera más respetuosamente presentar ante su señoría EL RECURSO DE REPOSICIÓN de que trata el artículo 319 del código general del proceso, al auto proferido por su despacho el día 27 de febrero del año 2017 y el cual está siendo notificado de manera irregular a mi representada 5 años después de haberse librado mandamiento de pago y haberse realizado por la parte actora, (dicha notificación) a través del correo electrónico de su

apoderado el abogado Jhon Fredy Londoño Espinosa, no a su propio correo electrónico o a su domicilio vía correo certificado

Con base en lo anterior PROCEDO A PRESENTAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACIÓN al auto de fecha 17 de marzo del año 2017 proferido por el juzgado 2o civil del circuito de armenia, mediante el cual se libra mandamiento de pago por la suma de $200.000. 000.oo doscientos millones de pesos en contra de mi representada la señora DORA CECILIA MORENO ARANA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.968.023 de Cali, presentando la siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION

Primero. He expresado en el desarrollo de la contestación de la demanda que el titulo valor letra de cambio por valor de 200 millones de pesos presentado a su despacho para ser cobrado ejecutivamente por el demandante Jaime Zúñiga Ardila, adolece de un error frente al nombre de la demandada en este caso mi representada la señora DORA CECILIA MORENO ARANA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 31.968.023 de Cali, en este caso el nombre plasmado en el titulo valor es DORA CECILIA LONDOÑO ARANA, sin número de cédula que pueda individualizar a la deudora.

Segundo. Manifesté también que dicho título valor, de común acuerdo entre las partes se acordó destruirlo y crear uno nuevo con la información y nombre correcto de la deudora y así poder continuar con la negociación que se venía adelantado entre demandante y demandada y sin involucrar terceras personas ni codeudores ya que había llegado a ese acuerdo

Tercero. Manifesté también que la parte actora después de haber transcurridos 5 años de haberse proferido el auto del 27 de febrero del año 2017 que libró el mandamiento de pago, ahora el día 14 de marzo del año 2022 le notifica el mandamiento de pago de manera indebida a mi representada DORA CECILIA MORENO ARANA, a través de uno de mis correos electrónicos ósea el correo de su apoderado (adjunto toma de pantalla como prueba) quiere decir esto que la parte actora nunca le notificó al correo de mi representada el cual es y sido desde muchos años atrás dora08041@hotmail.com como tampoco se le notificó por escrito a su domicilio en el municipio de Jamundí (Valle) **aquí podríamos estar inmersos dentro de las causales de nulidad por indebida notificación de que trata el artículo 133 Numeral 8 del código general del proceso**

PETICIONES

Primera. Ruego a su señoría se sirva revocar la providencia del .27 de febrero de 2017 mediante la cual se libra mandamiento de pago la cual fue proferida por su despacho, teniendo como fundamento el hecho de que mi representada la señora DORA CECILIA MORENO ARANA, identificada con c.c. Nro. 31.968.023 de Cali. **No funge como deudora en el titulo valor que se está ejecutando** en la presente demanda ejecutiva.

Y que como consecuencia de esta revocatoria se decrete el rechazo de la presente demanda ejecutiva adicionalmente por indebida notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de demanda y sustentación del recurso de reposición y en subsidio el de apelación en las siguientes disposiciones legales Artículos 318-319 y 320 del código general del proceso y demás normas subsiguientes del código de procedimiento civil

PRUEBAS

Sírvase honorable juez darle valor probatorio a los siguientes documentos que adjunto

A. Copia del título valor letra de cambio en el cual muestra que el nombre de mi representada no aparece como deudora.
B. Copia de la toma de pantalla donde se le notifica el mandamiento de pago a mi representada a través del correo electrónico de su abogado en este caso, el de este servidor Jhon Fredy Londoño Espinosa.

ANEXOS

A. Poder para actúa debidamente diligenciado
B. Original del escrito de contestación de la demanda y recurso de reposición
C. Copia del título valor letra de cambio en el cual muestra que el nombre de mi representada no aparece como deudora.
D. Copia de la toma de pantalla donde se le notifica el mandamiento de pago a mi representada a través del correo

electrónico de su abogado en este caso, el de este servidor Jhon Fredy Londoño Espinosa.

E. Certificado de DEFUNCION del señor Guillermo Londoño

MANIFESTACION

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que desconocemos el domicilio o correo electrónico de la señora Cecilia del Socorro Espinosa.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

las personales las recibiré en la secretaria de su despacho

el correo electrónico de la demandada DORA CECILIA MORENO ARANA es dora08041@hotmail.com y también chari1999@hotmail.com su número celular es 318-386 4305 y su domicilio es carrera 1A sur Nro. 10-A-59 barrio portal de Jamundí en Jamundí (Valle)

El correo electrónico del apoderado Dr. JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, es jhonlondono176@gmail.com para notificación judicial y juniorcharo@yahoo.com para notificación personal celular 318-653-1863 domicilio profesional calle 11ª # 50-45 oficina 39 Cali (Valle)

De usted honorable juez me suscribo.

Atentamente.

Jhon Fredy Londoño E.

----------.

Dr. JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA
C.c. Nro.16.713.974 de Cali.
T.P. 66.709 del C.S.J.
Email, jhonlondono176@gmail.com
Email, juniorcharo@yahoo.com
Celular. 318-653-1863
Apoderado

TITULO VALOR.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: OCTUBRE 13 DE 2016 No. 001 Por $ 200.000.000°°

Señor(es): DORA CECILIA LONDOÑO ARANA - GUILLERMO LONDOÑO - CECILIA DEL SOCORRO ESPINOSA

El VEINTICINCO de ENERO del año DOS MIL DIEZ Y SIETE

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en ARMENIA, EN LA CALLE 16 N #11-36.

por esta única de cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: JAIME ZUÑIGA ARDILA.

La cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000°°)

Pesos m/l en UNA cuota (s) de $ 200.000.000°° más intereses durante el plazo del ——0

(——0——%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO
1		
2		
3		

Atentamente, Gladys de Zúñiga

(GIRADOR)

ACEPTADA

1

2

Ced. 25.526.543

3 Cecilia E. Londoño

Ced. 31210054

minerva

LC-2119147692

COPIA COTEJADA

Escaneado con CamScanner

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa
Abogado

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
E. S. D.

Radicado.	**630013103002-2017-00016-00**
Demandante	**JAIME ZUÑIGA ARDILA**
Demandados	**DORA C. MORENO-GUILLERMO LONDOÑO Y OTRA**
Proceso	**EJECUTIVO SINGULAR**
Asunto.	**PODER**

DORA CECILIA MORENO ARANA, mayor de edad, identificada con **C.c. Nro. 31.968.023** de Cali. **(**Valle**),** residente y domiciliada en Jamundí(Valle),con número telefónico 318- 386 4305 y correo electrónico dora08041@hotmail.com me dirijo respetuosamente ante el honorable juez en mi calidad demandada en el proceso de la referencia con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito le estoy otorgando PODER especial, amplio y sufciente al doctor **JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA,** mayor de edad, vecino de Cali, Identificado con C.c. Nro.16.713.974 de Cali, con Tarjeta Profesional de Abogado Nro.66.709 del Consejo Superior de la Judicatura, con Email, jhonlondono176@gmail.com y juniorcharo@yahoo.com para que en mi nombre y representación proceda a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EJECUTIVA, interpuesta en mi contra por el **señor JAIME ZÚÑIGA ARDILA,** a través de apoderado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar la presente demanda, para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, delegar, presentar recursos, apelaciones, para presentar incidentes y nulidades, presentar acción de tutela si llegare a ser necesario y en fin hacer todo lo que yo hiciere en defensa de mis legítimos derechos e intereses.

Ruego a su señoría se sirva reconocerle personería para actuar al Dr. JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA, dentro de los términos del presente mandato judicial de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

De usted señor juez me suscribo.

Atentamente.

DORA CECILIA MORENO ARANA
C.c. Nro. 31.968.023 de Cali (V).
Poderdante.

Escaneado con CamScanner

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa
Abogado

Dr. JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA
C.c. Nro.16.713.974 de Cali.
T.P. 66.709 del C.S.J.
Email, jhonlondono176@gmail.com
Email, juniorcharo@yahoo.com
Celular. 318-653-1863
Acepto el poder conferido

NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
24/03/2022

comparecio ante mi

DIEGO FERNANDO MUÑOZ ANTE
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI- ENCARGADO

DORA CECILIA MORENO ARANA

y se identificó con:

C.C. 31.968.023

presentando personalmente el anterior documento, manifestando que el mismo es cierto y verdadero y que la firma y huella que aparecen son las suyas.

El Declarante

Huella Indice Derecha

DIEGO FERNANDO MUÑOZ ANTE
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DIECIOCHO CALI Diego Fernando Muñoz Ante NOTARIO ENCARGADO Departamento del Valle del Cauca

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

01 FEB 2022

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 04082322

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	9691

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA *** VALLE DEL CAUCA *** SANTIAGO DE CALI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

LONDOÑO GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. No.2526843 DE CAICEDONIA	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA SANTIAGO DE CALI

Fecha de la defunción			Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019	Mes ENE	Día 02		71830969-4

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial		Certificado Médico X	LUZ AMPARO LOPEZ MONTOYA MEDICO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MARIN BONILLA JUAN PRUDENCIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No.9774224 DE ARMENIA	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes ENE Día 05	ALBERTO VILLALOBOS REYES

ESPACIO PARA NOTAS

Escaneado con CamScanner

NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE CALI - VALLE

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL

QUE APARECE INSCRITO AL TOMO 30 No. SERIAL

04082322 DE ESTA NOTARIA DECRETO 1260/70 ART. 11.

SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES

FECHA 01 FEB 2022

SELLO OFICIAL
DUFAY CARDONA NIEVA
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA
DEL CIRCUITO DE CALI

EN BLANCO

EN BLANCO

Escaneado con CamScanner